



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-284
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FERNANDO BAENA ESPITIA
DEMANDADO: RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA

Barranquilla, Atlántico, 22 de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe Secretarial. Señora Juez, le informo que se ordenó el emplazamiento a la demanda, el cual no se pudo materializar, teniendo en cuenta que el señor JAVIER SUAREZ TORRES, informó a todos los despachos judiciales que la entidad estaba en proceso de liquidación y aportó prueba de la apertura de la liquidación judicial realizada mediante acta No. 400-001220 del 18 de noviembre del 2020 y demás documentos relacionados con la liquidación. Todo ello en su calidad de LIQUIDADOR de la demandada. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Visto y constatado el informe secretarial, y de acuerdo con los documentos aportados por el señor JAVIER SUAREZ TORRES en su calidad de liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades y nombrado mediante auto No. 400-013129 del 26 de Noviembre del 2020, sobre la apertura del proceso de liquidación judicial (folios 1-21) y, dado que la comunicación enviada para informar sobre la liquidación de la entidad fue dirigida a los Juzgados Laborales del Circuito de Barranquilla, con el fin de que realice el trámite procesal pertinente en los procesos que cursen en contra de la RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA, considera el despacho viable informar al liquidador designado la existencia del presente proceso.

Por lo anterior, se ordenará notificar al señor JAVIER SUAREZ TORRES en su condición de liquidador, en la calle 100 No. 19ª-50 Oficina 804 en Bogotá, y en el correo electrónico liquidacionredetrans@gmail.com, para que se haga parte en el proceso al haber asumido la administración de la entidad demandada

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Comunicar al señor JAVIER SUAREZ TORRES, en su condición de liquidador de la demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE SEDETRANS SA, sobre la existencia del proceso, a fin de que continúe con la defensa de los intereses de la entidad.

Segundo: Una vez realizado lo determinado en el numeral anterior, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 23-07-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 125
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo